

REGLAMENTO ASIGNACIÓN DE BECAS

FUNDACIÓN FRATERNIDAD MEDELLÍN FUNDACIÓN AURELIO LLANO POSADA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

El Fondo Becas dispuesto entre la fundación Fraternidad Medellín y la fundación Aurelio Llano Posada, surge como una estrategia interinstitucional para apoyar el desarrollo integral de los jóvenes egresados de instituciones educativas de los municipios en donde la fundación Fraternidad Medellín hace presencia, brindándoles oportunidades de acceso a la educación para el trabajo y el desarrollo humano, y la educación superior, procurando la permanencia, el arraigo y el fortalecimiento comunitario de las regiones. Desde las fundaciones, estamos convencidos que la educación es un eje de transformación social.

OBJETIVOS DEL FONDO

1. Brindar apoyo a jóvenes egresados de instituciones educativas públicas y de cobertura de los municipios donde la fundación Fraternidad Medellín hace presencia, jóvenes afectados por los escasos recursos económicos, la ubicación geográfica, la baja o poca oferta académica de formación técnica para el trabajo y el desarrollo humano, técnica profesional, tecnológica y profesional. Adicionalmente, y teniendo en cuenta el propósito misional de la fundación Aurelio Llano Posada, el objetivo del fondo le apuesta por generar oportunidades de acceso a la Educación Superior, a la población rural de los territorios de influencia de la fundación Fraternidad Medellín.
2. Contribuir al desarrollo de las regiones, mediante la educación de sus comunidades.
3. Motivar a los estudiantes para que permanezcan en sus propias comunidades y regiones al culminar su programa académico y puedan generar proyectos que mejoren el desarrollo de su entorno, promoviendo el arraigo.

CONSIDERACIONES

1. El presente documento define los parámetros para el otorgamiento de becas para las convocatorias en el marco de la alianza entre la fundación Aurelio Llano Posada y la Fundación Fraternidad Medellín.
2. La Fundación Fraternidad delega a la fundación Aurelio Llano Posada la operación y administración del fondo de becas, quien a su vez participa como aliado estratégico del mismo.

GLOSARIO

Arraigo: Grado de apropiación y permanencia en una región como parte de la identidad individual y social.

Aspirante: persona que se inscribe cumpliendo con los requisitos de una convocatoria abierta en diferentes medios, con el fin de continuar con todas las etapas del proceso.

Beca: Es un recurso otorgado por la Fundación Fraternidad Medellín y la Fundación Aurelio Llano Posada que le permitirá al estudiante recibir el dinero aprobado semestralmente para cubrir porcentajes de matrícula y manutención, con el objetivo de acceder y permanecer en el sistema de educación superior.

Beneficiario: Personas que previa preselección han acreditado, con los soportes correspondientes, los requisitos establecidos en el presente reglamento, para ser seleccionados de manera definitiva y recibir el beneficio de la beca.

Comité de Becas del Fondo: compuesto por representantes de la Fundación Fraternidad Medellín y de la Fundación Aurelio Llano Posada.

Condonación: Exención del pago total del porcentaje de matrícula y del valor de la manutención otorgada, cuando se cumplen las exigencias en los términos contenidos en el presente documento.

Departamento Prosperidad Social - Jóvenes en Acción: programa de Prosperidad Social que apoya a los jóvenes en condición de pobreza y vulnerabilidad, con la entrega de transferencias monetarias condicionadas –TMC-, para que puedan continuar sus estudios técnicos, tecnológicos y profesionales.

Desembolsos: Giros solicitados por el postulante y aprobados al momento del acceder al fondo. Los giros pactados no podrán ser superiores al número máximo de periodos académicos que tiene establecido el respectivo programa académico.

Fondo: Conjunto de recursos y procesos que permiten otorgar la beca en educación para el trabajo y desarrollo humano y educación superior.

Institución para el trabajo y el desarrollo humano: Son las instituciones públicas o privadas que ofrecen programas de educación no formal avalados por la secretaria de Educación del ente territorial.

Manutención: Es el auxilio entregado a los beneficiarios, orientado a contribuir a un porcentaje de sus gastos de sostenimiento durante cada semestre, con el fin de facilitar la permanencia en el sistema de educación

Matrícula: Recursos relacionados con derechos de acceso a una Institución de Educación Superior y para el Trabajo y el Desarrollo Humano, con base en la cual se fija el valor de los gastos correspondientes a los estudios del respectivo periodo; además, otros los gastos complementarios que integra la liquidación, *siempre que no constituyan multa o sanción ni dependan de la voluntad del estudiante.*

Periodo académico: Conjunto sucesivo de semanas que, de manera autónoma, define y planea una Institución de educación superior y/o Institución educativa para el trabajo y el desarrollo humano, en el que se desarrolla un ciclo completo de los procesos académicos y administrativos, al inicio del cual los estudiantes deben refrendar o revalidar su matrícula y al final del cual el programa académico evalúa, confirma y actualiza la condición y el estado académico de sus estudiantes.

Preseleccionados: Aspirantes que, una vez inscritos y calificados conforme las variables establecidas en el presente reglamento, de acuerdo con la información suministrada al momento de la inscripción al fondo.

Programa Académico: Conjunto de elementos teóricos, prácticos, académicos e investigativos que se desarrollan en determinada área específica del conocimiento, y que finalizan con el otorgamiento de un título académico. Sólo podrán ser financiados aquellos programas académicos que cuenten con registro calificado o su equivalente de acuerdo con las normas vigentes.

Red de apoyo: el estudiante que se movilice a realizar sus estudios en el Valle de Aburrá deberá tener familiares o amigos cercanos mayores de edad a los cuales pueda recurrir en caso de presentarse un problema o necesidad de cualquier índole.

Renovación: Proceso administrativo derivado de los resultados académicos y compromisos con el fondo que deben realizar los beneficiarios en cada periodo académico a fin de asegurar su permanencia en él, acorde con los periodos de financiación pactados.

Representante Legal: Padre o madre del menor de edad, salvo que hayan sido privados de ejercer la patria potestad, en cuyo caso será el tutor o curador que haya sido designado para dicho efecto por la autoridad competente.

Labor social: Conjunto de actuaciones o actividades desarrolladas por el beneficiario en o para una comunidad, entidad, organización o institución, en contraprestación al beneficio que recibe de parte del Fondo, el cual se debe realizar por el número de periodos académicos

aprobados en la beca. El propósito es poner al servicio de la comunidad, habilidades y capacidades, que los estudiantes beneficiarios adquieren durante la formación académica.

Tratamiento de la información. Cumplimiento de lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Nacional 1377 de 2013

MUNICIPIOS CON PRESENCIA DE LA FUNDACIÓN FRATERNIDAD Y SELECCIONADOS PARA LA BECA

Oriente: San Carlos, San Rafael, Granada, San Vicente, El Peñol, San Luis, Rionegro, Marinilla, El Santuario, El Carmen de Viboral, El Retiro y La Ceja.

Suroeste: Titiribí, Venecia, Tarso, Jericó, Támesis, Ciudad Bolívar, Jardín, Fredonia y Andes.

Urabá: Carepa, Vigía del Fuerte, San Juan de Urabá y Necoclí.

CAPÍTULO II ACCESO AL FONDO

CONVOCATORIA

El Fondo realizará las convocatorias en el transcurso del año, atendiendo a la disponibilidad de recursos para la asignación de las becas.

Previo al inicio de la convocatoria, las Fundaciones, resolverán:

- a. Las instituciones de educación superior a las que podrán acceder los aspirantes.
- b. Los programas académicos susceptibles de cobertura.
- c. El presupuesto disponible para la asignación de las becas.

CRITERIOS DE INGRESO AL PROGRAMA

Para ingresar al Fondo Beca Fraternidad Medellín – Fundación Aurelio Llano Posada, los jóvenes que deseen estudiar y contribuir al desarrollo de su región deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener entre 15 y 40 años.
2. Tener documento de identidad vigente.
3. Contar con clasificación del SISBEN.
4. Ser bachiller egresado de las instituciones educativas públicas o de cobertura, de los municipios con presencia de la Fundación Fraternidad Medellín.
5. Los normalistas pueden ser graduados en cualquier institución de educación pública del país, pero debe estar desarrollando su labor docente en uno de los municipios en los que hace presencia la Fundación. No pueden estar en provisionalidad.
6. Ser residente, por un período no inferior a un año, de los municipios con presencia de la Fundación Fraternidad. Excepto para quienes en el momento de la postulación ya se encuentran estudiando en una Institución de Educación y que por esta razón ya vivan fuera de su municipio.
7. Estar admitidos o en proceso de admisión en un programa académico elegible para el fondo, que cuente con registro del Ministerio de Educación Nacional o de la respectiva Secretaría de Educación Municipal.
8. No contar con estudios previos en educación terciaria, excepto si desea continuar con estudios relacionados con el área de conocimiento del programa académico ya cursado y culminado, siempre que le permita avanzar en su nivel de formación así:
De técnico a tecnólogo, de tecnólogo a profesional.
9. No contar con apoyo de otra entidad para la financiación de su estudio; excepto si es beneficiario del programa Jóvenes en Acción del Departamento prosperidad Social – DPS.
10. En caso de encontrarse estudiando al momento de la inscripción, debe tener un promedio acumulado superior a 3.5, o el definido según convenio específico con cada

institución de educación superior o institución para el trabajo y el desarrollo humano, y no haber superado el 50% del total de los créditos necesarios para alcanzar el título académico. Consultar Capítulo IV, parágrafo 1.

11. Conocer y aceptar los requisitos de permanencia definidos en el reglamento del Fondo, como son: rendimiento académico y labor social.
12. El aspirante deberá entregar al fondo sus notas de los grados 10 y 11
13. Certificado de matrícula o constancia de inscripción o admisión para los aspirantes a primer semestre

CRITERIO DE EVALUACIÓN ETAPA I - PROCESO DE INSCRIPCIÓN BECARIOS

El aspirante a la beca deberá diligenciar el formulario de inscripción, con lo cual se determinará su paso a la etapa de preselección.

La información diligenciada en el formulario se entiende dada bajo la gravedad de juramento y, en todo caso, deberá presentar los documentos idóneos para acreditar las condiciones que allí se relacionen. En caso de existir un dato que no sea debidamente soportado o se presenten inconsistencias en la información, la solicitud del aspirante será anulada, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

Los aspirantes que cumplan con los requisitos de inscripción al programa, previamente mencionados, serán tenidos en cuenta para la asignación de las becas, de acuerdo con el presupuesto dispuesto por las fundaciones en cada convocatoria.

Para este fin, el fondo llevará a cabo cuatro etapas de elegibilidad: Preselección, carta de intención, prueba técnica y entrevista.

La clasificación del Sisbén es un **factor obligatorio** para la continuidad en el proceso de selección. El postulante debe contar con la asignación del puntaje del Sisbén o tener el radicado de solicitud de la clasificación, en caso de no tener clasificación del Sisbén será excluido del proceso de selección. Teniendo en cuenta que hay una nueva versión del SISBÉN, la clasificación debe estar en los grupos de mayor vulnerabilidad.

CRITERIO DE EVALUACIÓN ETAPA II – CARTA DE INTENCIÓN

Los aspirantes deberán enviar, según avance el proceso de selección y previa notificación al correo del aspirante, el medio por el cual deberán anexar un ensayo que contenga la respuesta a las siguientes preguntas o las definidas para cada convocatoria:

- ¿Por qué eligió el programa que desea estudiar o está estudiando?
- ¿Por qué es un candidato ideal para este programa?
- ¿Cómo puede contribuir al desarrollo de su territorio luego de terminar sus estudios?

- Si las personas más allegadas a usted tuvieran que señalar tres aspectos en los que debe mejorar ¿cuáles serían y por qué?
- Fortalezas, debilidades y aprendizajes: mencione una problemática social, personal o académica, que por su iniciativa se ha logrado superar de forma satisfactoria, describa ¿cómo lo hizo?
- ¿Cuáles han sido esos logros de los que usted se siente más orgulloso y por qué?
- ¿Cuáles han sido las decisiones más precipitadas que ha tomado y cuyas consecuencias no fueron las más positivas?
- ¿Por qué sería usted el candidato ideal para la Beca Fundación Fraternidad Medellín y Fundación Aurelio Llano

PARAGRAFO: Se pasa a la siguiente etapa del proceso de selección, de acuerdo con el concepto entregado por el comité de lectura.

CRITERIO DE EVALUACIÓN ETAPA III – PRUEBA PSICOTÉCNICA

De acuerdo con el listado de los preseleccionados de la etapa anterior, se procederá a aplicar una prueba psicotécnica que permita valorar el nivel de congruencia entre la elección de carrera y el perfil vocacional del aspirante.

CRITERIO DE EVALUACIÓN ETAPA III – ENTREVISTA VIRTUAL

De acuerdo con los resultados arrojados en la etapa anterior, los aspirantes que cumplan con el puntaje de corte asignado serán programados para la entrevista. Los preseleccionados se publicarán en la página web de las fundaciones.

Vía correo electrónico se les enviará una citación se les informará fecha y hora de la entrevista y se les indicará los documentos que deben entregar previo a la cita, que son:

Para la ejecución de la entrevista, el orientador analizará los siguientes criterios:

- Autoconocimiento: capacidad de identificar sus habilidades o características de personalidad y asociarlas con las requeridas por el perfil vocacional de la formación.
- Conocimiento del mundo de la formación: identificación del programa académico elegido según criterios de posicionamiento universitario y contenidos de la malla curricular.
- Conocimiento del mundo del trabajo: relación entre sus expectativas de ocupación con las posibilidades reales del entorno y el mercado de trabajo.
- Adaptación al cambio-resiliencia: habilidad para generar respuestas nuevas o adaptar soluciones conocidas frente a nuevas situaciones y escenarios.
- Autocontrol-estabilidad: reacción frente a situaciones de estrés y control de emociones.
- Compatibilidad con programa al que se postula

- Apoyo social y familiar: impacto del círculo familiar y social cercano en su proyecto académico.

PARÁGRAFO 1: El aspirante menor de edad deberá asistir a la entrevista en compañía de su representante legal.

PARÁGRAFO 2: En caso de presentarse cambios en la información suministrada al momento de la inscripción al fondo, la calificación será ajustada de acuerdo con la nueva información; si el aspirante queda por debajo del puntaje de corte, se excluirá de la asignación de la beca.

PARAGRAFO 3: Mientras la contingencia sanitaria continúe, tanto la aplicación de la prueba como la entrevista, será realizada de manera virtual.

CONCEPTO ENTREVISTA

De acuerdo con las variables evaluadas en la entrevista, se generará emitirá un concepto de Admitido o No admitido.

SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS:

Una vez finalizada la etapa IV, con los resultados arrojados por el proceso de selección y atendiendo a la disponibilidad de recursos se realizará la selección de los nuevos becarios.

El listado de jóvenes seleccionados para la asignación de la beca, serán publicados en la página web www.fraternidadmedellin.org y www.aureliollano.org.co

CAPÍTULO III ASIGNACIÓN DE LA BECA

Una vez notificado el listado de aspirantes seleccionados, se procederá a realizar el proceso de legalización de la beca para la posterior adjudicación; luego de esto, se adquirirá la calidad de beneficiario.

Para la legalización de su beca deberá diligenciar el acta de compromiso adjuntar los siguientes documentos

- Fotocopia del documento de identidad vigente.
- Copia del diploma o acta de grado de bachiller.

- Hoja de Vida
- Fotografía Tipo documento
- Certificación bancaria a Nombre del beneficiario
- Registro Único Tributaria (RUT)

PARAGRAFO 1: La vigencia de la selección para iniciar la beca será exclusivamente durante la convocatoria en la cual fue seleccionada, a partir de la publicación de resultados y no será transferible a otros semestres o personas. El Fondo no guarda ni separa becas.

PARAGRAFO 2: Los recursos nunca serán consignados a una cuenta cuyo titular no sea el beneficiario.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Durante la época de estudios:

1. Suministrar información verídica y oportuna en etapa de estudios o una vez egresado de la Institución Educativa, sobre el estado académico, laboral/profesional y contable.
2. Autorizar a Fundación Fraternidad Medellín y a la Fundación Aurelio Llano Posada, para el tratamiento de la información personal con el fin de verificar las condiciones de elegibilidad, permanencia y todo aquello que se relacione con el objeto del Fondo y de la Fundación Fraternidad Medellín
3. Actualizar la información personal, socioeconómica y de residencia; así como la de su núcleo familiar, al finalizar cada periodo académico, a través de los mecanismos implementados por el Fondo.
4. Matricular y cursar la carga académica completa del plan de estudios por semestre.
5. Aprobar mínimo el total de los créditos matriculados semestralmente
6. Obtener el promedio académico establecido en el capítulo IV, parágrafo 1 del reglamento.
7. Realizar una Labor social, con una intensidad de **60 horas semestrales**. La cual se puede realizar en:
 - La institución educativa de bachillerato de donde es egresado.
 - La comunidad/municipio de donde proviene el estudiante.
 - Una institución, bien sea pública o privada, en el municipio de origen.
 - Grupos de investigación avalados por la institución de educación superior, donde cursa los estudios.
 - La actividad estipulada por el fondo en el caso de que el servicio social no se pueda

realizar de forma presencial.

- En caso de no entregar el proyecto de servicio social en las fechas estipuladas por el Fondo, su segundo pago de manutención quedará cancelado.
8. Ser diligente y aplicado en todas y en cada una de las tareas que se presenten como estudiante de pregrado.
 9. Informar por escrito al fondo la solicitud de cancelación definitiva de los estudios, expresando los motivos de la petición.
 10. No recibir otro tipo de apoyos y becas para la realización de los estudios, excepto del Departamento prosperidad Social – jóvenes en acción – DPS.
 11. Realizar el trámite de renovación de la beca en cada periodo académico, en las fechas establecidas.
 12. Informar por escrito, la ocurrencia de eventos que interrumpan el plan académico.
 13. Recibir la visita de seguimiento cualquier momento del ciclo académico.
 14. Asistir a las reuniones, encuentros, talleres, capacitaciones o cualquier actividad que sea programada por el fondo.
 15. No cancelar materias, semestre o programa académico, salvo por fuerza mayor. Estos casos estarán sujetos a evaluación del comité de becas del fondo para su aprobación. En caso de ser aprobada la solicitud y poder continuar en el Fondo el beneficiario deberá pagar con recursos propios los montos asociados a repetir la materia o semestre. En caso de hacerlo reintegrará la totalidad de los recursos entregados por concepto de matrícula y manutención.
 16. Contar con una cuenta de ahorros tradicional o ahorro a la mano, en caso de ser beneficiario del auxilio de manutención.
 17. Una vez termine sus estudios, debe presentar copia del acta de grado. Se espera además que una vez haya egresado esté en contacto con el Fondo para reportar su actividad y la zona donde está ubicado.

CUBRIMIENTO DE LA BECA

La beca solo financiará el número de semestres aprobados para la carrera. El apoyo será de acuerdo con el semestre reportado al momento de la legalización de la beca, de acuerdo a las siguientes disposiciones:

- Para programas técnicos profesionales, tecnológicos y profesionales universitarios, la cantidad de semestres definidos ante el Ministerio de Educación Nacional.
- Para programas técnicos para el trabajo y el desarrollo humano, la cantidad de semestres definidos ante la Secretaria de Educación que otorga el registro que permite ofertar el programa en el municipio.
- El número de semestres a apoyar podrá variar dependiendo del semestre en el que el becario ingrese al fondo.

Matrícula

- El Fondo Beca cubrirá el 100% de la matrícula en instituciones de carácter público.
- En las instituciones educativas de carácter privado, Fundación Fraternidad aportará un porcentaje sobre el valor de la matrícula, de conformidad con la alianza previamente firmada entre las partes. **En caso de que el beneficiario deba aportar algún porcentaje sobre el valor de la matrícula será informado con anticipación.**
- El fondo cubrirá los gastos pecuniarios de la matrícula; tales como, carné y seguro estudiantil, de conformidad con las alianzas firmadas con las instituciones de educación superior y/o instituciones para el trabajo y el desarrollo humano. En los casos en los que el estudiante deba asumir estos gastos, el fondo le informará con anticipación.

Manutención

Es el auxilio entregado a los beneficiarios, orientado a contribuir a un porcentaje de sus gastos de sostenimiento durante cada semestre, con el fin de facilitar la permanencia en el sistema de educación.

- Previo análisis de vulnerabilidad y presupuesto de gastos del beneficiario, el Fondo Beca podrá asignar hasta 3 SMLMV semestrales por concepto de manutención.
- El beneficiario deberá aportar lo faltante para su manutención, así como, el pago otros procesos académicos y administrativos.

El fondo beca no cubre:

1. Para instituciones de educación superior privadas el fondo no cubre materias pérdidas o canceladas durante el periodo académico: éstas deberán ser cursadas y aprobadas en el periodo inmediatamente siguiente.
2. Materias cursadas en vacacionales, intersemestrales, semestres adicionales al pensum académico y homologación de materias.
3. Derechos de grado del beneficiario

El fondo podrá analizar condiciones especiales de fuerza mayor no atribuibles al estudiante que aumenten el número de periodos inicialmente definidos para la asignación de la beca, los cuales deberán ser debidamente acreditados para posterior valoración del fondo con criterios objetivos y de conformidad con la disponibilidad presupuestal de cada convocatoria, sin que se incluya semestres adicionales alusivos a inducción, preparatorios, educación flexible, seminarios, diplomados, programas de extensión, educación continua; entre otros no propios del programa académico.

DESEMBOLSOS

Matrícula: Se realizarán los pagos directamente a la institución de educación superior y/o para el trabajo y el desarrollo humano, siempre y cuando exista convenio vigente con la institución, de lo contrario, se desembolsará directamente al estudiante el porcentaje aprobado por el fondo.

Manutención: El desembolso se realizará directamente al beneficiario, previa verificación del documento de identidad vigente y de la cuenta de ahorro tradicional o ahorro a la mano debidamente certificada por la entidad bancaria.

El desembolso de manutención estará sujeto al cumplimiento de los requisitos de permanencia descritos en el presente documento; tales como, asistencia a reuniones, talleres y encuentros; entrega de compromisos, proyecto e informe de servicio social y pago oportuno de multiplicación del fondo.

CAPITULO IV CONDICIONES DE PERMANENCIA

RENOVACIÓN DE LA BECA

El estudiante deberá renovar la beca antes de iniciar cada semestre académico, para lo cual deberá certificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Certificado emitido por la institución de educación superior y/o institución para el trabajo y el desarrollo humano, en la cual conste:
 - a. Créditos matriculados, cursados y aprobados del semestre inmediatamente anterior.
 - b. Promedio semestral y acumulado.
2. Servicio social aprobado, incluyendo proyecto, ejecución de 60 horas e informe final.
3. Actualización de información presentada al momento de la inscripción, que haya sido modificada.
4. Copia de la liquidación de matrícula correspondiente al semestre al que ingresa.
5. Horario del semestre que estudiará para el momento de la renovación de la beca.

CAPITULO V TERMINACIÓN DE LA BECA

La beca podrá darse por terminada de forma ordinaria o extraordinariamente.

TERMINACIÓN ORDINARIA. Es aquella que se da por culminación del programa académico y adquisición del título por el beneficiario.

Por la culminación del programa académico y la adquisición del título, el beneficiario podrá acceder a la exención del pago total (100%), de los valores de matrícula y manutención otorgados por el fondo durante los periodos de cobertura.

TERMINACIÓN EXTRAORDINARIA O CANCELACIÓN. Es aquella que se presenta por alguna de las siguientes causales:

1. Por expresa voluntad del beneficiario
2. Incumplir los requisitos mínimos de permanencia y renovación de la beca.

3. Presentación de documentos con información inconsistente para acceder o permanecer en el programa, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar, previo procedimiento legal.
4. Pérdida del derecho a seguir estudiando según reglamentación de la Institución de Educación Superior y/o Institución para el Trabajo y el Desarrollo Humano.
5. Condiciones de salud especial, debidamente justificadas de conformidad con las normas que rigen el sistema de salud y por solicitud del becario.
6. El incumplimiento en la entrega del proyecto e informe de servicio social en las fechas estipuladas por el Fondo.
7. La realización de conductas ilícitas por parte del becario. Por el simple conocimiento de la realización de tales conductas podrá Fraternidad suspender su apoyo sin necesidad de esperar ningún pronunciamiento de autoridad alguna.
8. Para los becarios de Medellín se podrá cancelar la beca si el estudiante pierde la relación con la entidad que lo remitió.
9. La fundación Fraternidad Medellín y la Fundación Aurelio Llano Posada, se reserva el derecho de permanencia de los estudiantes en el fondo

CONSECUENCIAS DE LA TERMINACIÓN EXTRAORDINARIA O CANCELACIÓN.

En caso de renuncia voluntaria o cancelación, la beca se transformará en una **beca crédito**; es decir, el beneficiario deberá reintegrar al fondo el pago total (100%) de los valores de matrícula y manutención otorgados durante los periodos de cobertura.

SUSPENSIÓN DE LA BECA. Se podrá suspender la beca del beneficiario durante un periodo académico, por las siguientes causales:

1. Por motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente sustentados.
2. Por prestación del servicio militar.
3. Por disfrute de intercambio, pasantía, o doble titulación certificados y previo estudio de las condiciones del intercambio o pasantía.
4. Por efectos de la programación académica en la institución, los cuales deberán ser debidamente certificados.

Estos casos serán aprobados previo análisis del comité de becas, y se notificará las condiciones bajo las cuales se aprobará la suspensión.

CAPITULO VI TERMINACIÓN ORDINARIA Y CONDONACIÓN DE LA BECA

Los beneficiarios del fondo podrán acceder a la condonación de los recursos otorgados por concepto de matrícula y manutención, en cumplimiento de los requisitos que se enunciarán a continuación.

Para realizar el cierre de la beca, el beneficiario deberá presentar los siguientes documentos al finalizar el programa académico:

1. Copia del acta de grado o certificación de aptitud ocupacional.
2. Certificado del promedio acumulado del programa académico.
3. Servicio social aprobado incluyendo proyecto, ejecución de 60 horas e informe final en el último semestre.

PERIODO DE GRACIA PARA LA CULMINACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO EN CASO DE NO TERMINARLO DURANTE EL PLAZO DE CUBRIMIENTO DE LA BECA.

El periodo de gracia para la presentación de los documentos anteriormente mencionados será de un (1) año, en caso de no obtener el título en los semestres establecidos por el programa académico y por la beca. Si se incumple el plazo descrito, la beca se convertirá en un crédito y el beneficiario deberá reintegrar al fondo el pago total (100%) de los valores de matrícula y manutención otorgados durante los periodos de cobertura.

VIGENCIA. Este documento aplica para los beneficiarios legalizados en el semestre 2021-2.